



Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la Resolución N° 655/20 del Consejo Superior mediante la cual se acepta al Ing. Javier Agustín TOLEDO (DNI 35.115.311), como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Claudio JOUGLARD, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Metodología para el análisis no lineal geométrico de estructuras de barras con imperfecciones” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1757 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría Ingeniería Estructural, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Raúl BERTERO, María Alexandra SOSA ZITTO y Luis GODOY, como miembros titulares, y el Mg. Aníbal TOLOSA y la Dra. Rita TOSCANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Metodología para el análisis no lineal geométrico de estructuras de barras con imperfecciones” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural, Ing. Javier Agustín TOLEDO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Raúl BERTERO, María Alexandra SOSA ZITTO y Luis GODOY.

Miembros Suplentes: Mg. Aníbal TOLOSA y Dra. Rita TOSCANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 331/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General